

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de mayo de 1971 por la que se regula el pago de las cuotas complementarias de actualización de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La actualización de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, regulada por el Decreto 3083/1970, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto-Ley 23/1969, ha de financiarse con la cuota complementaria a cargo de las Corporaciones Locales que fijan las expresadas disposiciones. El cálculo de esta cuota complementaria ha sido actuarialmente ponderado a fin de no gravar con exceso a las Entidades locales afectadas, propósito que ha motivado el escalonamiento anual del incremento de la repetida cuota, de manera que el rendimiento medio resultante permita absorber en el tiempo la parte prevista de aumento de las prestaciones actualizadas.

Tal sistema, pensado en beneficio de las Corporaciones locales, puede tener, sin embargo, el inconveniente de que cualquier retraso en la percepción de cuotas por la Mutualidad origine problemas de tesorería que imposibiliten transitoriamente el pago regular de las nóminas de pensionistas. Como esta eventualidad resulta inadmisibles por razones obvias, y aquellos retrasos en el pago de las cuotas se han dado en medida mayor que lo deseable, se hace preciso dictar las oportunas normas para el presente ejercicio y los sucesivos, que eviten cualquier posible retraso en el pago de las prestaciones actualizadas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. La cuota complementaria a que se refieren los artícu-

los 1.º-2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, y 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, será satisfecha por las Corporaciones Locales a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local dentro del mes de enero de cada año.

2. La cuantía de dicha cuota será la que haya establecido la Dirección General de Administración Local a la vista de las plantillas visadas por la misma, de acuerdo con el artículo 7.º-2 del referido Decreto 3083/1970 aunque contra aquella cuantía se hubiera interpuesto reclamación, y sin perjuicio, en tal caso, de la liquidación que pueda practicarse posteriormente entre la Mutualidad y la Corporación interesada, conforme a los términos en que se resuelva la reclamación formulada.

Art. 2.º 1. Cuando la Corporación local deudora carezca de la tesorería precisa para el pago anticipado de la cuota a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse constar así en acuerdo razonado del Pleno, previo informe del Interventor, que especificará a los efectos del artículo 711 de la Ley de Régimen Local, que otros pagos de carácter preferente impiden satisfacer las cuotas en cuestión, con expresa referencia a las responsabilidades que previene el artículo 712 de la misma ley. En el mismo acuerdo se consignará el reconocimiento de la deuda por el importe fijado por la Dirección General de Administración Local, según el artículo precedente.

2. El acuerdo de reconocimiento de deuda deberá tomarse, en su caso, dentro del mes de enero de cada año y una certificación del mismo se enviará a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en el término de tres días a contar de su adopción.

Art. 3.º 1. Si antes del 15 de febrero de cada año la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local no hubiese recibido el ingreso de la cuota anticipada o la

certificación del acuerdo de reconocimiento de deuda a que se refiere el artículo anterior lo comunicará igualmente en el plazo de tres días a la Dirección General de Administración Local, a fin de que por este Centro, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley creadora de la Mutualidad y en el 77 de sus Estatutos, disponga la retención de las cantidades adeudadas, deduciéndolas de la subvención que correspondía percibir a la Corporación afectada, con cargo al crédito de tres mil quinientos millones de pesetas concedido por el Gobierno para financiar el mayor gasto que para las Corporaciones ha significado la aplicación del Decreto Ley 23/1969.

2. Cuando la Corporación que hubiese adoptado acuerdo de reconocimiento de deuda y consiguiente pago del importe de la cuota anticipada, no hiciera efectiva ésta antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, la Mutualidad Nacional lo comunicará a la Dirección General de Administración Local, procediéndose en la forma dispuesta por el párrafo anterior. Los gastos y perjuicios que a la Mutualidad se le originen con este motivo serán reembolsados a la misma de acuerdo con el artículo 712-1 de la Ley de Régimen Local.

Art. 4.º 1. La cuota complementaria correspondiente al ejercicio de 1971 deberá ingresarse en la Mutualidad dentro del mes de junio del año en curso.

2. Si la Corporación se encontrara en la situación prevista en el artículo 2.º-1 habrá de tomar, dentro del citado mes, el acuerdo de reconocimiento de deuda a que se refiere el número 2 de dicho artículo y enviar a la Mutualidad la oportuna certificación en el plazo que expira en 15 de julio siguiente.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

GARICANO

("B. O. E." de 2-VI-71)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 6 de junio de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Matheu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón y su partido,

Por el presente, que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón con el número 591 de 1963, sobre imprudencia contra José Gómez Codesal, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo las demás condiciones que luego se dirán, la motocicleta marca Montesa, matrícula O-22.813, embargada en dicha causa al referido penado:

Condiciones de la subasta

1.º—El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de junio y hora de las once.

2.º—El precio del vehículo es el

de 4.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a—Que el vehículo se encuentra en la actualidad en el garage Casa Luis, en Pumarín donde puede ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón a 1 de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón y su partido.

Por el presente, que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón con el número 199 de 1965, sobre conducción ilegal, contra Eduardo Leira Caeiro, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo las demás condiciones que luego se dirán, la motocicleta marca M. V. matrícula O-65.941, embargada en dicha causa al referido penado:

Condiciones de la subasta

1.^a—El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de junio y hora de las doce.

2.^a—El precio del vehículo es el de 20.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a—Que el vehículo se encuentra en la actualidad en la Inspección Municipal de Gijón donde puede ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón, a uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón y su partido,

Por el presente, que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón con el número 206 de 1966, sobre conducción ilegal, contra Segundo Fidalgo Vidal, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo las demás condiciones que luego se dirán, la motocicleta marca Lambretta, matrícula O-23.394, embargada en dicha causa al referido penado.

Condiciones de la subasta:

1.^a—El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio y hora de las doce.

2.^a—El precio del vehículo es el de 7.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a—Que el vehículo se encuentra en la actualidad en las dependencias de la Policía Municipal, donde puede ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón, a 1 de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón y su partido,

Por el presente, que se libra en mérito de ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, con el número 236 de 1965, sobre imputación, contra Luis Arichavala Alvarez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo las demás condiciones que luego se dirán, la motocicleta marca MAF, matrícula C-49.439, embargada en dicha causa al referido penado.

Condiciones de la subasta

1.^a—El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio y hora de las once

2.^a—El precio del vehículo es el

de 17.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a—Que el vehículo se encuentra en la actualidad en la calle Custodia número 20, donde puede ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón, a 1 de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 107 de 1971, por la supuesta falta de daños y amenazas a denuncia de Elena Valcarce García, mayor de edad casada, industrial y vecina de La Rabaldana, en este término, contra Lisardo Bedo Escudero, de cuarenta y un años de edad, soltero, minero hijo de Benjamín y Consuelo, natural de Carballedo, Orense y con domicilio el día de autos, en La Rabaldana, y que en la actualidad se encuentra en paradero ignorado, por la presente, se cita a dicho denunciado, Lisardo Bedo Escudero, de comparecencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día quince de los corrientes y su hora de las diez y treinta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su citación por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado el paradero ignorado del referido denunciado, expido la presente en Mieres, a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita en legal forma, al perjudicado desconocido a quién, en fecha no concretada, del mes de enero último, le han sido sustraídos de un coche aparcado en la calle Nueve de Mayo, de Oviedo, un paquete conteniendo diez novelas y un libro de la colección "Aguilar",

así como al denunciado, presunto coautor del hecho, José Vargas Ballsteros, de 21 años, soltero, hijo de Lorenzo y Dolores, natural de Chinchilla-Albacete, feriante, sin domicilio conocido, para que, con las pruebas que tengan comparezcan, en este Juzgado Municipal número 1 de Oviedo, calle de Quintana, 71, para asistir a la celebración de juicio de faltas número 228/71, el día treinta del actual, hora de las once y media, parándoles, caso de no haberlo, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos seguidos a instancia de Hunosa, contra Sergio López Prada, Juan López García y Jesús Longo Tuñón, sobre desalojo de vivienda, que lleva el núm 561/71, de esta Magistratura, por el presente se cita a los presuntos herederos de don Sergio López Prada, para que comparezca ante la sala audiencia de la misma el próximo día catorce de junio, en horas de diez y media de la mañana, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán asistir con cuantos medios de prueba intenten valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte que se cita.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos de don Sergio López Prada, hoy día desconocidos, expido el presente en Mieres a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta presidencia en el período comprendido entre las sesiones plenarias de 29 de abril y 27 de mayo de 1971.

Mes de abril:

Día 30.—4.384 pesetas a La Unión Mutua Astur de Seguros, por seguro de incendios de la Granja Escuela Pomológica de Villaviciosa.

Mes de mayo:

Día 5.—32 expedientes de fallidos por multas de Vías y Obras.

Adjudicación directa a Ramón Vizcaíno, S. A., de reparación de las cámaras frigoríficas del Colegio Provincial de Niñas.

Arrendar a don Bernardo Cueto Alvarez, la caseta de Arbitrios de Castropol.

Día 6.—Un ingreso en el Asilo de Cangas del Narcea.

Día 8.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Oviedo.

Día 13.—20.000 pesetas de donativo para la Postulación de la Sociedad Española de la Lucha contra el Cáncer.

Día 14.—Un ingreso en el Asilo de Cangas del Narcea.

Día 15.—Cuatro ingresos en la Residencia Provincial de Ancianos.

Día 18.—Obras túnel Cueva "Tito Bustillo", por inundación a causa del temporal de lluvias.

Día 21.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Oviedo y uno en el Hogar San José, de Gijón.

Día 22.—Un ingreso en el Asilo de Pola de Siero.

Conceder una prórroga de dos meses para la terminación de la obra al contratista de la Escuela-Hogar de Cangas del Narcea.

Reconocer a don Francisco Rodríguez Alvarez, oficial técnico-administrativo, a efectos quinquenales, el tiempo que prestó servicios como contratado en el Hospital General de Asturias.

Día 25.—5.000 pesetas de subvención a la Academia Médico-Quirúrgica-Asturiana, para premio Julián Clavería".

12.000 pesetas ayuda para terminación carrera, a don Juan Ramón Fernández Arbesú.

Oviedo, 26 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en su sesión del día 27 de mayo de 1971.

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se señala el día 24 de junio para la sesión correspondiente a dicho mes.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas por la Presidencia entre la sesión anterior y la presente y se muestra conforme.

Se acuerda la cancelación de nota desfavorable en el expediente personal de una Sanitaria del Psiquiátrico.

Se adjudican al Ayuntamiento de Allande las obras de abastecimiento de aguas a San Martín de Valledor, en 84.041,59 pesetas.

Conceder subvención de 45.000 pesetas a don Francisco Ruiz Arias, ex-becario, para asistir a un curso de Especialidad Geofísica en Lieja (Bélgica).

Cesión gratuita al Estado de dos parcelas en la Plaza de España condicionada a la autorización previa del Ministerio de la Gobernación y a la aprobación de la nueva Ordenación de dicha Plaza.

Adquisición directa de solar a Sociedad Anónima SEDES, en la Avenida de Julián Clavería, y previa obtención de la autorización oportuna, cesión del mismo a la Secretaría General del Movimiento para Colegio Mayor Universitario.

Subvención de 75.000 pesetas al Ayuntamiento de Pravia, para el IV Festival Exposición de Hortalizas, Flores y Frutas a celebrar en el mes de julio.

Concesión de subvención a los Ayuntamientos de Arriendas, Avilés, Luanco, Villaviciosa, Campo de Caso, Mieres, Cangas de Onís, Llanes, Luarca, así como al concurso provincial de rendimiento lechero y exposiciones de ganado en dichos concejos, 250.000 pesetas.

Subvención al Ayuntamiento de Llanes, de 470.000 pesetas, 50 por 100 del presupuesto para abastecimiento de aguas a Cardoso, Hontoria, Villahormes y Naves.

Subvención de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Teverga, para abastecimiento de aguas a Campiello.

Subvención de 112.113 pesetas al Ayuntamiento de Teverga, para electrificación de Campiello.

Subvención de 50.000 pesetas al Ayuntamiento de Las Regueras, para camino del Suco al alto de La Trapa.

Subvención al Ayuntamiento de Grado, por 30.000 pesetas para camino de Castañedo.

200.000 pesetas al Ayuntamiento de Grandas de Salime, para adquisición de terrenos con destino a Centros docentes e instalaciones deportivas.

Redactar el proyecto de abastecimiento de aguas a Verdicio (Gozón).

Aprobar el proyecto de saneamiento de Buenes (Peñamellera Alta).

Aprobar la liquidación de obras de abastecimiento de aguas a Rozagás (Peñamellera Alta).

Aprobar la liquidación de obras de abastecimiento de aguas a Llonín (Peñamellera Alta).

Se acuerda la incautación de la fianza de garantía de las obras de

construcción de la escuela mixta de Vegarrozadas (Castrillón), por deficiencias en la construcción.

Prestar al Ayuntamiento de Grado asistencia técnica para diversas obras de abastecimiento de aguas.

Aprobar modificación de la primera fase del Plan de Caminos Económicos que fue aprobado el 25 de febrero del corriente año y redactar los proyectos de las obras en él comprendidas.

Se acuerda la recepción definitiva de las obras de construcción de los siguientes caminos: de Carretera de Grado-Luanco a la de Avilés-Piedras Blancas, y carretera de acceso al Brañilín.

Es aprobada modificación de obra en el C. V. de Orizón a Verdera, condicionado al ingreso por el Ayuntamiento de Villaviciosa, de 50.000 pesetas.

Es aprobada la Ordenanza de Policía de Vías provinciales.

Se acuerda aprobar varias liquidaciones presupuestarias del ejercicio de 1970.

Asimismo las cuentas trimestrales de Caudales.

Se acuerda indemnización a doña Dolores G. Pérez, por daños ocasionados como consecuencia de obras en caminos vecinales.

Colaborar económicamente a la compra del Palacio de Valdecarzana, para instalación en él de parte de los servicios de la Audiencia y Juzgados de esta capital, previa autorización de la Comisión Delegada del Gobierno, para asuntos económicos.

Solicitar de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se acelere el procedimiento para adjudicación de las obras de construcción de la carretera de Bárcena a Puerto Ventana, sección de Ricabo a Puerto Ventana, trozo segundo.

Adjudicar, según concurso convocado, suministro de tractor con destino a la Estación Pomológica de Villaviciosa, a don Ignacio Casado Huerdo, en 275.000 pesetas.

Concesión de ayuda de 60.000 pesetas a la Organización de la XV Vuelta Ciclista Internacional a Asturias.

Subvención de 150.000 pesetas a la Organización del XX Concurso Internacional de Formación Profesional a celebrar en Gijón.

Crear el "Premio Asturias", para entrega anualmente de distintivo simbólico a Jefe, Oficial, Clase o Tropa de la Legión, distinguido por su espíritu militar y cívico.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 4 de junio de 1971.—El Presidente.—Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTOS EN LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS

Resolución de la Comisión Delegada prevista en el artículo 21 de los Estatutos de este Consorcio, integrada en la forma establecida por convenio con Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para la contratación, por concurso, de las obras de construcción de las presas de Tanes y Rioseco.

Por acuerdo de la Comisión expresada, de fecha 4 de los corrientes, se convoca concurso para la contratación de las obras de construcción de las presas de Tanes y Rioseco, cuyas características son las siguientes:

a) El contrato, cuya celebración por concurso se anuncia, tendrá por objeto las obras de construcción de las presas de Tanes y Rioseco, sobre el río Nalón, en términos municipales de Caso y Sobrescobio (Oviedo). Tales obras son parte integrante del "Proyecto de reforma y mejora de la solución oriental", destinado al abastecimiento de agua a la Zona Central de Asturias y al aprovechamiento hidroeléctrico.

b) El contrato que se otorgue durará hasta la terminación de la obra adjudicada y los plazos máximos de ejecución total serán los siguientes:

1.—Presa de Tanes, en adjudicación separada, 42 meses.

2.—Presa de Rioseco, en adjudicación separada, 30 meses.

3.— Presas de Tanes y Rioseco, adjudicadas conjuntamente, 42 meses.

Los pagos se verificarán contra certificación de obra ejecutada.

c) Los precios base, que sirven de tipo a este concurso, son los siguientes:

1.—Para la presa de Tanes, quinientos millones de pesetas.

2.—Para la presa de Rioseco, cincuenta millones de pesetas.

3.—Para ambas presas adjudicadas conjuntamente, quinientos cuarenta millones de pesetas.

d) Toda la documentación referente al concurso estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección de las Obras (Palacio de la Diputa-

ción Provincial, Fruela, 17, Oviedo), durante las horas de oficina de los días hábiles comprendidos dentro del plazo de presentación de proposiciones.

e) La garantía provisional exigida será:

1.—De trescientas treinta mil pesetas, para las proposiciones que se refieran solamente a la presa de Rioseco.

2.—De dos millones quinientas ochenta mil pesetas, para las de la presa de Tanes.

3.—De dos millones setecientas ochenta mil pesetas, para las que versen sobre la construcción conjunta de ambas presas.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las modalidades que son aplicables, dentro de lo previsto en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será la cantidad que resulte de aplicar al precio de adjudicación, los tipos mínimos de la escala establecida en el artículo 82 del Reglamento antes citado.

g) Modelo de proposición:

Don (circunstancias personales), obrando por su propio derecho (en caso de representación de otra persona se expresarán circunstancias del representado y se dirá el poder que se utiliza para obrar en su nombre), acude al concurso convocado por el Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamientos de la Zona Central de Asturias (Cadasa) y por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. (HIDROCAN-TABRICO) a fin de contratar las obras de construcción de las presas de Tanes y Rioseco, sobre el río Nalón, en términos de Caso y Sobrescobio (Oviedo), y propone que se le haga por dichas entidades adjudicación de las obras en los siguientes términos que definen esta proposición:

1.—En atención a que una de las entidades copropietarias de las presas es CADASA, que tiene carácter de Corporación Local, el proponente declara que no está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.—Se declara conocer el proyecto de las obras que se ofrecen construir y, con él, los pliegos de condiciones, aceptando íntegramente el objeto y las obligaciones resultantes de tales documentos y comprometiéndose, caso de resultar adju-

dicatario, a firmar un ejemplar de los mismos para resguardo de las entidades copropietarias.

3.—La presente proposición se contrae a las obras de construcción de (se expresará aquí concretamente su oferta, con arreglo al apartado b) del capítulo VI del pliego de condiciones económico-administrativas.

4.—Se obliga a realizar las obras por los precios unitarios que figuran en el cuadro de los mismos que, debidamente firmado, se acompaña a esta proposición. Estos precios, aplicados a las mediciones previstas en el proyecto, arrojan un importe global de pesetas (cumplimentar de acuerdo con la oferta de obras a ejecutar).

5.—Se compromete a ejecutar las obras de en el plazo de (se expresará aquí el plazo, habida cuenta de lo previsto en el capítulo II del pliego de condiciones económico-administrativas).

6.—Se obliga a entregar a las entidades copropietarias, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada la adjudicación, los gráficos PERT o ROY, sobre el desarrollo de los trabajos, así como también los proyectos de instalaciones auxiliares para la ejecución de la obra, según está previsto en el pliego de condiciones técnicas.

7.—Se obliga a ratificar en forma auténtica la firma de toda la documentación acompañada a esta proposición, caso de que le sea hecha adjudicación.

8.—(El licitador expresará si pretende o no recibir abonos a cuenta del precio, según está previsto en el apartado C) del capítulo VI del pliego de condiciones económico-administrativas. En caso de pretender esta modalidad se expresará la reducción porcentual de los precios unitarios ofrecida, obligándose a cumplimentar lo previsto en el mencionado apartado C) del capítulo VI del pliego de condiciones económico-administrativas sobre afianzamiento).

9.—Se acepta el carácter indivisible de la obligación contraída, en los términos expresados en el preliminar II del pliego de condiciones económico-administrativas, asumiendo la misma en forma solidaria en favor de las entidades copropietarias.

10.—Se unen a esta propuesta los siguientes documentos autenticados, de cuya exactitud se responsabiliza (relacionense los mismos).

Lugar fecha y firma

h) El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días hábiles, empezando a contarse desde

el siguiente hábil, inclusive, al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

i) La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Dirección de las Obras (Palacio de la Diputación Provincial, calle de Fruela, 17, de Oviedo), el día siguiente hábil al último del plazo para concurrir y a las doce horas de tal día.

j) CADASA dispone de crédito suficiente en el presupuesto extraordinario aprobado al efecto y asimismo ha obtenido la autorización superior necesaria.

Oviedo, 5 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión, Guillermo Lorenzo Suárez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones del concurso para renovación de alumbrado público en la carretera de Grado a Luanco, zona de La Carriona, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día 25 de mayo de 1971, el expediente de imposiciones de contribuciones especiales por beneficio especial, por las obras de "Instalación de nuevo alumbrado en San Juan de Nieva", se expone al público, durante quince días, y en los ocho siguientes se admiten reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de Secretaría.

Castrillón, 26 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Los expedientes de imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación con asfalto de los siguientes caminos: de La Llada a las

Lunas, de Naveces; de Casa José al Abrevadero, de Santiago del Monte; de bajada a la playa de El Puerto, en Santa María del Mar a casa Juca de Naveces, al cementerio, en Las Chavolas, y camino a Pipe, en Pillarino, han sido aprobados por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1971.

Dichos expedientes se exponen al público durante quince días para que, durante los mismos, y en los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen por los interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillón, 5 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Aprobado el Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días para su examen y reclamaciones.

Muros de Nalón, 29 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 100 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de mayo pasado, el Padrón Municipal de habitantes de este concejo formado con referencia al 31 de diciembre de 1970, así como las calificaciones de cada persona inscripta en el mismo, junto con sus resúmenes numéricos, y demás documentos que lo constituyen queda el mismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.º del referido artículo, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que durante el mismo, puedan presentarse por el vecindario, ante esta Alcaldía las correspondientes reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante, y demás efectos que señala el apartado 6.º del citado artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riosa, primero de junio de 1971.—El Alcalde, Silvino Sariego Muñiz.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo